setezientos y quatro años se juntaron a Con
zejo los Sres Lorca Justiz.a y Regim.to en las Salas
de su Ayuntam.to para conferir cosas del
Ser.o de Ambas Mag.s Vien y utilidad desta
Republica es a saver el S.or Lic.do D. Simon
Ricardo de Rivera Correg.or de Tazuel y los Sres
D.n Diego Leones m.s D.n Ju.o Mar.z Carrasco D.n
Ju.o Xiner y q.nes D. Alonso Garzia de Gu.a D.n
Fran.co Ruiz m.s D. Pedro Men.on D.n Ju.o Fr.z de Cazeres
Don Joseph Segura D.n Ju.o de Alburquerq.e
Leones D. Joseph Montijo D. Ant.o Ruiz
m.s D.n Rog.o de Arcaina y Rojas D.n Joan Diego
garzia de Alcaraz =

Carta x.na

En este ayuntam.to se bio una carta escrita por el
S.or D. Andres Fr.z de Cazeres Regidor q. su contenido
se reduze a notiziar como hallandose en Car
ta x.na con la Compañia de las Parrochias Altas
y el S.or D. Fran.co Marin con la de S.n Thiago y S.n Xp.l por
haver los combocado el S.or Gobernador de las ar
mas dando a entender en la bereda q. despacho he
ra para socorrer aquella Plaza adonde se discu
ria passar la armada enemiga por haversos q. tenia
de los Puertos de Malaga y demas desta costa, ahora
se les avia ordenado a dhos Cav.os Capitanes se em
barcasen con su gente para barzelona no entendien
dose esta orden con las Compañias de socorro de las Parro
chias de Mur.a siendo las que estavan a su cargo de la
misma calidad y q. los Vez.os q. fueron por soldados
haviendolo entendido se avian retirado y
por la zuel entendido lo referido atendiendo a que no
le consta aya orden de S.M. (Dios lig.e) para dar la que dho
S.or Gobernador a repartido pues ni q.do la combocatoria
tal se expresso ni menos al S.or Correg.or se le a remitido
por el Cons.o de gu.a ni el de Castilla como siempre se
le an dirijido q.do S.M. dispone se le haga algun
ser.o y que esto no puede ser en ex.on del Proyecto